



No. 08-128866- -00002-0000

Fecha. 2009-07-21 16:35:22 Dep. 2020 NUECREACION!
Tra. 2 PATENTES Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 608 MODIFICASOLICIT Folios: 21

FORMULARIO UNICO DE CORRECCIONES Y MODIFICACIONES

2000-10



SOLICITUD DE RENOVACION DE:



Corrección de error material



Modificación a una Solicitud



SOLICITANTE

Nombre: **RUBBER TECH, S.A.**

Dirección: **Carretera al Mayan Golf Parque Industrial
Las Américas**

Teléfono: **6685-5656** Fax: **6636-8248**

E-Mail:

Domicilio: **VILLA NUEVA GUATEMALA**

IDENTIFICACION

C.C. ☐ NIT ☐

C.E. ☐ Otro ☒

Número: _____



**REPRESENTANTE
O APODERADO**

Nombre: **CAROLINA VERA MATIZ**

Dirección: **Calle 70 A # 11 -43**

Teléfono: **3127936** Fax: **2126167**

E-Mail: **cvera@veraabogadossa.com**

Domicilio: **Bogotá D.C. Colombia**

IDENTIFICACION

C.C. ☒ NIT ☐

C.E. ☐ Otro ☐

Número: **52.225.999**
T.P. 91835 del C.S.

Número de Expediente: 08-128866



**(Mixta) METODO PARA MEJORAR EL CRECIMIENTO DEL FRUTO DE LAS PLANTAS DE
LA FAMILIA MUSACEAS CON BASE EN UN DISPOSITIVO ELÁSTICO**



Descripción de la corrección o modificación solicitada:

Modificación: Traspaso del titular de: RUBBER TECHNOLOGIES S.A. a RUBBER TECH,
S.A.



Comprobante de Pago No.:

Fecha



Anexos



Comprobante de pago de la tasa.



Poderes, si fuere el caso.



Certificado de existencia y representación legal, si fuere el caso.

Nombre: **CAROLINA VERA MATIZ**

Firma: 

C.C.: **52.225.999**

T.P. 91835 del

0000040574

0000040574

TRANSFERENCIA DE UN REGISTRO MARCARIO.

Entre los suscritos a saber: **JOSÉ LUIS GABRIEL DE LA FUENTE**, mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, obrando en nombre y representación de la sociedad **RUBBER TECHNOLOGIES S.A.**, domiciliada en la ciudad de Villa Nueva - Guatemala por una parte, que para los efectos aquí se llamará **EL CEDENTE** y **JOSÉ LUIS GABRIEL DE LA FUENTE**, mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, obrando en nombre y representación de la sociedad **RUBBER TECH, S.A.**, domiciliada en la ciudad de Villa Nueva Guatemala, por la otra parte, que para los efectos aquí se llamará **EL CESIONARIO**, hemos convenido en celebrar el contrato de **TRANSFERENCIA DE LA PATENTE DE INVENCION DENOMINADA "APROVECHAMIENTO MEJORADO DEL FRUTO DE LAS PLANTAS DE LA FAMILIA MUSÁCEAS CON BASE EN UN DISPOSITIVO DE ELÁSTICO"** que se rige por las siguientes cláusulas:

[Firma]
Carlos Francisco García Pineda
ABOGADO Y NOTARIO

PRIMERA.- LA CEDENTE cede en favor de **LA CESIONARIA**, todos los derechos que tiene sobre la patente de invención denominada **"APROVECHAMIENTO MEJORADO DEL FRUTO DE LAS PLANTAS DE LA FAMILIA MUSÁCEAS CON BASE EN UN DISPOSITIVO DE ELÁSTICO"** expediente No. 08-128866

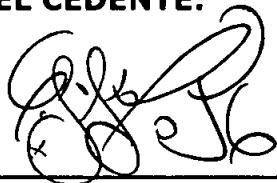
[Firma]

SEGUNDA: La cesión de la patente de invención a que se refiere el presente documento surte efectos a partir de la fecha de su firma.

TERCERO: LA CEDENTE Y LA CESIONARIA, mediante el presente escrito, confieren poder especial, amplio y suficiente a los Doctores

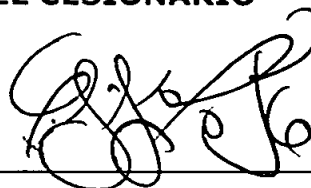
CAROLINA VERA MATIZ, abogada en ejercicio con T.P.A. 91.835 y **JORGE E. VERA VARGAS**, abogado en ejercicio con tarjeta T.P.A. No. 12122, , para que soliciten, ante la División de Nuevas Creaciones de la Superintendencia de Industria y Comercio, o ante la Entidad oficial competente, el registro de la transferencia aquí referida, actuación para la cual se le confieren las facultades de recibir, transigir, conciliar, desistir, sustituir, revocar sustituciones, reasumir y renunciar. Una vez leído en su integridad el presente documento, fue aprobado por ambas partes. Para constancia se firma en dos ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de

EL CEDENTE:



Representante legal de la sociedad
RUBBER TECHNOLOGIES S.A.
C.C. No.

EL CESIONARIO



Representante Legal de la sociedad
RUBBER TECH, S.A.
C.C. No.

Acepto



CAROLINA VERA MATIZ
C.C. No. 52.225.999
T.P. 91835

JORGE E. VERA VARGAS
C.C. No.17.150.455
T.P. 12122

que la firma
ro José
esidente del



E MI



Carlos Francisco Giron Polanco
ABOGADO Y NOTARIO

Charles F. Jones
APOGADOYNO

9859176
 ASOCIADOS, NOTARIOS
 SOSTENEDORES
 NOTARIO
 NOTARIAL



**ORGANISMO JUDICIAL
ARCHIVO GENERAL DE PROTOCOLOS
REGISTRO ELECTRONICO DE NOTARIOS
GUATEMALA, C.A.**

R.E.N.3759-2009/ADC

LA INFRASCRITA SUBDIRECTORA DEL ARCHIVO GENERAL DE PROTOCOLOS DEL ORGANISMO JUDICIAL DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA, CERTIFICA: Que la firma de el (la) Notario (a) CARLOS FRANCISCO RAFAEL GIRON SOLARES es AUTENTICA, en virtud de ser la que corresponde a el (la) citado (a) notario (a) de conformidad con el Registro siete mil ochocientos sesenta y siete de Folio setecientos cuarenta y dos del Libro seis-E del Registro Electrónico de Notarios que obra en este Archivo.

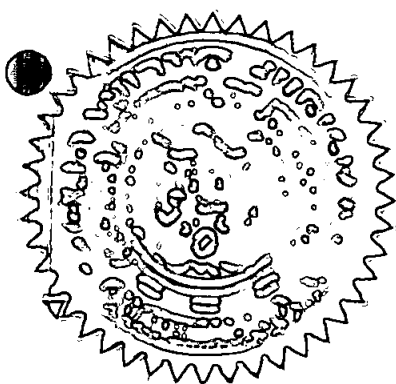
La suscrita, no prejuzga ni asume responsabilidad alguna por el contenido ni por la eficacia jurídica del documento, de cuya firma se legaliza.

TARIFA: Q. 117.60 ACUERDO 12-2002 DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA RECIBO No 774703

Guatemala, tres de julio de dos mil nueve.

AUTENTICA
UTEN
FEMAL

Mireya Soto de Berganza
Licda. Mireya Soto de Berganza
Subdirectora
Archivo General de Protocolos





EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
de la República de Guatemala, C.A.

TIMBRE



CERTIFICA: Que es auténtica la firma del Señor(a)
--ANA MIREYA SOTO DE BERGANZA--

Quien a la fecha de ponerla, desempeñaba funciones de:
--SUBDIRECTORA DEL ARCHIVO GENERAL DE PROTOCOLOS--

Se hace constar que el Ministerio de Relaciones Exteriores no asume responsabilidad alguna por el contenido ni por la eficacia jurídica de este documento y la presente legalización se limita a reconocer la autenticidad de la firma del funcionario en referencia.



lunes, 06 de julio de 2009

Licenciada Guisela Vargas Juárez
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE AUTÉNTICAS



CONSULADO DE COLOMBIA

EXENTO IMPUESTO DE TIMBRE
Y DERECHOS CONSULARES
ANULADO

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN

No. 057

La suscrita Cónsul, previa la confrontación correspondiente, DA FE de que la firma que aparece en este documento es similar a la REGISTRADA en este Consulado por: GUISELA VARGAS JUAREZ

Ciudad de Guatemala, al octavo (08) días del mes de julio de dos mil nueve (2009).

GLORIA FACIO LINCE J
Segundo Secretario
Encargada de las Funciones Consulares



44

CONSULADO DE COLOMBIA

PAGADO IMPUESTO DE TIMBRE
Y DERECHOS CONSULARES

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN

No. 198

La suscrita Cónsul, previa la confrontación correspondiente, DA FE de que la firma que aparece en este documento es similar a la REGISTRADA en este Consulado por **GUISELA VARGAS JUAREZ**, quien a la fecha desempeña el cargo de Jefe del Departamento de Autenticas del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Guatemala.

Ciudad de Guatemala, a los ocho (08) días del mes de julio de dos mil nueve (2009).


GLORIA FACIO LINCE J.
Segundo Secretario
Encargada de las Funciones Consulares


45



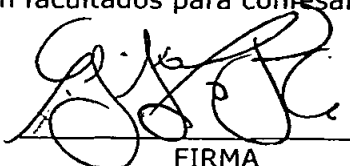
0000040573

VERA
ABOGADOS
ASOCIADOS
Fundada en 1972
Bogotá, D.C., República de Colombia
ABOGADOS ESPECIALISTAS
Propiedad Industrial y Derechos de Autor
Derecho Comercial y Derecho Administrativo
BOGOTÁ, D.C., COLOMBIA

Poder (Persona Jurídica) Representación y Apoderamiento

El (los) suscrito (s) **JOSÉ LUIS GABRIEL DE LA FUENTE** actuando en nombre y representación de la sociedad **RUBBER TECHNOLOGIES, S.A.**, con domicilio en **VILLA NUEVA - GUATEMALA**, por el presente documento y para los efectos previstos en los artículos 543, parágrafo 1º, 597 del Código de Comercio Colombiano, nombra (mos) a los doctores **CAROLINA VERA MATIZ y/o JORGE E. VERA VARGAS y/o NATALIA VERA MATIZ y/o MAURICIO CHEYNE TENORIO y/o PATRICIA MUÑOZ DAZA y/o GUSTAVO BLANCO PINTO**, todos de nacionalidad Colombiana, mayores de edad, domiciliados en la CALLE 70 A No.11-43 de Bogotá, D.C., Colombia, el primero como principal y los demás como suplentes como mis (nuestros) representantes y apoderados en todos los asuntos concernientes a la Propiedad Industrial. El primer representante y apoderado suplente, reemplazará al principal en caso de ausencia o impedimento temporal o definitivo de éste. La misma regla se aplicará cuando el segundo representante y apoderado suplente haya de reemplazar al primero. Para que se entienda consumada la ausencia o impedimento para actuar del representante y/o apoderados principal (quien podrá reasumir el poder de representación y/o apoderamiento por el sólo hecho de ejercerlo) será suficiente que el primer suplente asuma la representación y/o apoderamiento. Igual regla se aplicará cuando el segundo representante y apoderado suplente haya de reemplazar al primero. Los representantes y apoderados antes designados, quedan autorizados para recibir notificaciones y representarnos ante cualesquiera entidades o personas, ejerzan o no jurisdicción, especialmente ante las del orden administrativo, contencioso administrativo y judicial, en todo lo concerniente a los siguientes asuntos: a) Solicitud de patentes de invención, patentes de modelos de utilidad, y diseños industriales, registro de marcas, registro o depósito de nombres comerciales o enseñas; prórrogas de patentes y renovaciones de registros, traspasos, cambios de nombre, cambios de domicilio del titular, cancelación voluntaria de registros y licencias de uso sobre Nuevas Creaciones o Signos Distintivos. b) Acciones de oposición, observaciones, cancelaciones, nulidad, medidas cautelares, competencia desleal, impedimento y prohibiciones de usos. c) Trámites de registros ante el Ministerio de Salud, o ante la autoridad administrativa competente d) En general, los juicios civiles, penales, administrativos o contencioso administrativos que promovamos o se nos promuevan relacionados con los asuntos antes mencionados. Los citados apoderados y representantes, quedan igualmente autorizados para sustituir el presente mandato, transigir, conciliar, otorgar licencias de uso, desistir, cancelar, recibir, renunciar, revocar sustituciones y reasumir, y ratificar los actos efectuados por agentes oficiosos. En todo caso no quedan facultados para confesar.

MINISTERIO


FIRMA

Calle 70 A No.11-43 Apartado 28712 Teléfonos: (57-1) 3127928- 3176650 Fax: (57-1) 2126167
Web: www.veraabogadosa.com
E-mail: vera@veraabogadosa.com

LA NOTARÍA VEINTIOCHO DEL CÍRCULO
DE BOGOTÁ, D.C. Hago constar que este
documento se encuentra en su contenido con la
firma de la parte
21 JUL 2009
Alfonso Montoya Marin
NOTARIO VEINTIOCHO

7

RECEIVED
JUL 16 2009

010
2009 JUL 16 P 2:15

LAST

8856

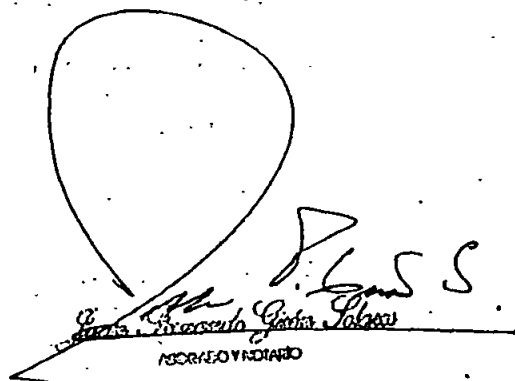
ANTE MI


Carlos Francisco Guzmán Solares
ABOGADO Y NOTARIO

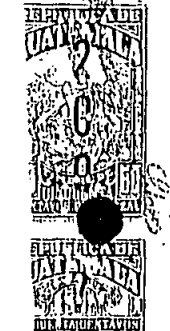
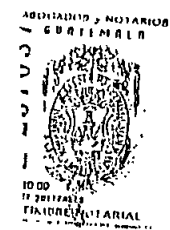
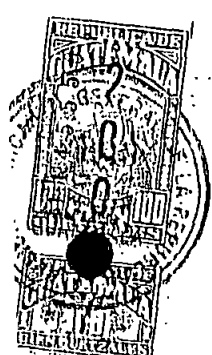
21 JUL 2009
Afonso Montoya Mann
NOTARIO VEINTICHO
Cano NOTARIO VEINTICHO DEL CIRCULO
DE BOGOTA, D.C. Hago constar que esta
fotocopia autorizada en su contenido con un
valor de \$14.000.000.

2009
Carlos Francisco Guzmán Solares
ABOGADO Y NOTARIO
9559177
ABOGADOS, NOTARIOS
Y ASESORES
TENDRE NOTARIAL

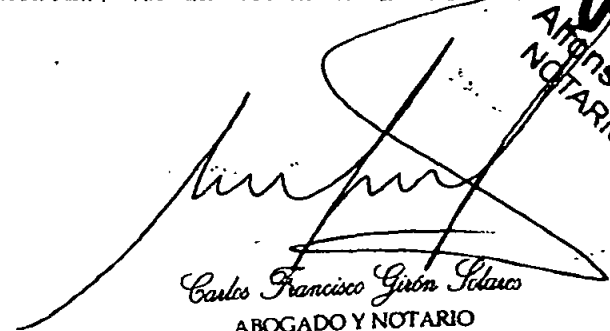
0000040575


Carlos Francisco Girón Solares
ABOGADO Y NOTARIO

En la ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, siendo las nueve horas del día dos de julio de dos mil siete, Yo, Juan Fernando Girón Solares, Notario, me encuentro constituido en mi oficina profesional ubicada en la octava avenida tres guión ochenta de la zona catorce, Edificio La Rambla II, Oficina dos guión tres B, a requerimiento del Ingeniero José Luis Gabriel De La Fuente Escaler, persona de mi conocimiento, con el objeto de hacer constar su nombramiento como Presidente del Consejo de Administración y Representante Legal de la entidad denominada RUBBER TECHNOLOGIES, SOCIEDAD ANONIMA, procediendo para el efecto de la manera siguiente. PRIMERO: El requirente me pone a la vista: I) El primer testimonio de la escritura pública número doscientos cuarenta y uno (241) autorizada en esta ciudad el trece de julio de mil novecientos noventa y cuatro por el Notario Ricardo Calvo, que contiene constitución de la sociedad mercantil RUBBER TECHNOLOGIES, SOCIEDAD ANONIMA, la cual está debidamente inscrita en forma definitiva en el Registro Mercantil General de la República, bajo el número veintiocho mil nueve (28009), folio doscientos treinta y nueve (239) del libro ciento nueve (109) de Sociedades mercantiles, en la que en la cláusula DECIMA CUARTA, en su parte conducente expresa DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION: A) De la naturaleza e Integración: Constituye el órgano permanente de la Administración Social y se integra con cuatro miembros denominados Consejeros o Directores, los cuales serán electos en la asamblea General de Accionistas; En la elección de Administración

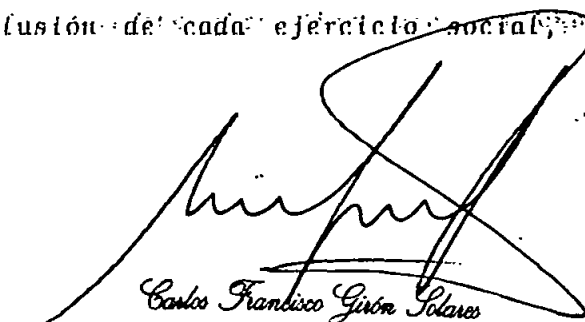


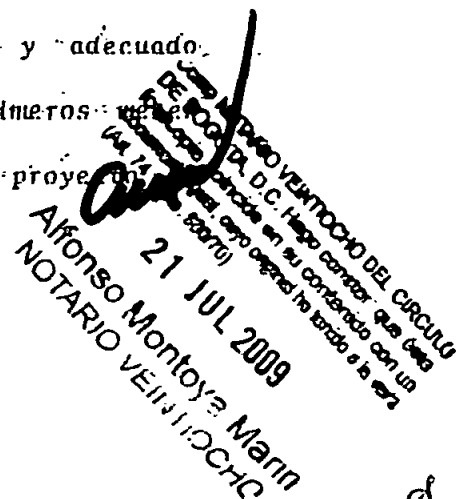
MINISTER


Carlos Francisco Girón Solares
ABOGADO Y NOTARIO

RECIBIDO VENTIOCHO DEL CIRCULO
DE BOGOTÁ, D.C. Hecho constar que cada
una de las partes en su correspondencia con un
señalado en el presente documento.
21 JUL 2009
Alfonso Montoya Mann
NOTARIO VEINTIOCHO

podrán emitir todos sus votos a favor de su solo candidato o distribuirlos entre dos o más de ellos. En dicha elección se deberá establecer el cargo que desempeñará cada administrador. Los miembros del Consejo podrán ser o no accionistas y durarán en el ejercicio de sus cargos hasta que sus sustitutos hayan sido elegidos y tomen posesión. La Asamblea General Ordinaria puede reelegir a los integrantes del Consejo y podrá, asimismo, en cualquier tiempo, removerlos de sus cargos. Las vacantes definitivas serán llenadas por decisión de la Asamblea General de Accionistas más próxima, y el nuevo Consejero será elegido para terminar el periodo del anterior. El consejo de Administración se integra con un Vicepresidente, un secretario y un vocal. La presidencia se ejercerá de manera rotativa entre los directores, por periodos de dos años. C) De las atribuciones: Son atribuciones del Consejo de Administración las siguientes: Representar legalmente a la sociedad en juicio y fuera de él, así como ejercer el uso de la razón social; dirigir los negocios de la sociedad; ejecutar y velar porque se ejecuten los acuerdos tomados por la Asamblea General de Accionistas; resolver sobre el establecimiento y cierre de agencias, sucursales, depósitos u oficinas, en lugares distintos del domicilio social; convocar a sesiones de Asamblea General de Accionistas; dictar los reglamentos y acuerdos que se estimen pertinentes para el normal desenvolvimiento y adecuado desarrollo de la sociedad; aprobar dentro de los dos primeros meses siguientes a la conclusión de cada ejercicio social, el proyecto de


Carlos Francisco Giron Solares
ABOGADO Y NOTARIO

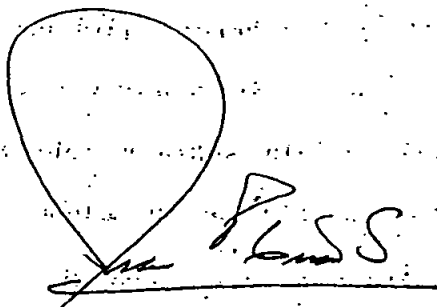

21 JUL 2009
Alfonso Montoya Mann
NOTARIO VEINTICHO DEL CIRCULO
DE LOS PA. D.C. Hago constar que este
documento es una copia original no traido a la vez

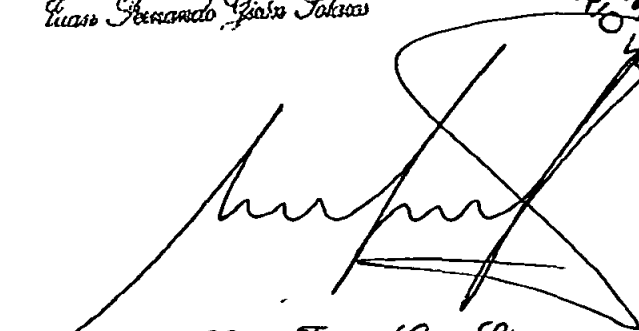
ganancias, el Balance General y el Informe de Administración, cuyos proyectos elaborará el Gerente General, G) De las Facultades y Obligaciones del Presidente del Consejo de Administración: Son facultades y obligaciones del Presidente del Consejo de Administración, como funcionario ejecutivo de la sociedad, las siguientes: Ejercer la Representación legal de la sociedad en juicio y fuera de él, así como el uso de la denominación social, en todo tipo de actos y contratos del giro ordinario de la sociedad, o para aquellos que hubiere sido facultado de conformidad a la ley y esta escritura. Presidir las sesiones de Asambleas Generales de Accionistas y del Consejo de Administración, Convocar a las sesiones del Consejo, Suscribir los títulos de las acciones y los certificados provisionales, Cumplir y hacer que se cumplan las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y del Consejo de Administración, Y todas las demás facultades y obligaciones que por disposición de la ley, del Consejo de Administración, le estén conferidas o le fueren encomendadas, y con las limitaciones que establece esta escritura, y II) acta notarial autorizada en el municipio de Villa Nueva, departamento de Guatemala de fecha veintinueve de junio del año en curso, por el Infrascrito Notario, que contiene Asamblea General Ordinaria Totalitaria de Accionistas de la sociedad, en la cual en su punto SEGUINDO, que copiado en su parte conducente dice: "los accionistas en forma unánime acordaron nombrar al Ingeniero José Luis Gabriel De La Fuente Escalier, como Presidente del Consejo de Administración y Representante de la sociedad por

Carlos Francisco Giron Solares
ABOGADO Y NOTARIO

21 JUL 2009
Afonso Montoya Marin
NOTARIO VENTISCHCO

Mercantil General de la República, con las facultades que les otorga tanto la ley como la escritura social. SEGUNDA: No habiendo más que hacer constar; se termina la presente treinta minutos después de su inicio, y para que sirva de legal nombramiento al Ingentero José Luis Gabriel De La Fuente Escaler, como PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y REPRESENTANTE LEGAL de RUBBER TECHNOLOGIES, SOCIEDAD ANONIMA; extendiendo la presente acta notarial, la que queda contenida en dos (2) hojas de papel bond, leído lo escrito al requirente y bien enterado de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales; lo acepta, ratifica y no firma, haciéndolo únicamente el Infrascrito Notario, quien de todo lo relacionado DA FE;


Juan Fernando Gaitan Solares


Carlos Francisco Gaitan Solares
ABOGADO Y NOTARIO

Como Notario VENTIDUCHO DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C. Hago constar que esta escritura es copia en su contenido con un (uno) original no leído a la vista
21 JUL 2009
Afonso Merytoya Mann
NOTARIO VENTIDUCHO



Razonamiento de Acta ; de fecha: 02/07/2007.

Autorizada por el Notario:
JUAN FERNANDO GIRON SOLARES

Quedo inscrito en el Registro Mercantil:
JOSE LUIS GABRIEL DE LA FUENTE ESCALER

Registro No.276950. Folio.940. Libro.203. DE Auxiliares de Comercio.
Como: PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y REPRESENTANTE LEGAL.

De la Sociedad Denominada:
RUBBER TECHNOLOGIES, SOCIEDAD ANONIMA
Inscrita en Registro No.28009. Folio.239. Libro.109. de Sociedades Mercantiles.

Con vigencia 3 años
Expediente No. 37767-2007

Articulo 339. delCodigo de Comercio (Efectos) Los actos y documentos que conforme la ley deben registrarse, solo surtiran efecto contra terceros desde la fecha de su inscripcion en el Registro Mercantil. Ninguna inscripcion podra hacerse alterando el orden de presentacion

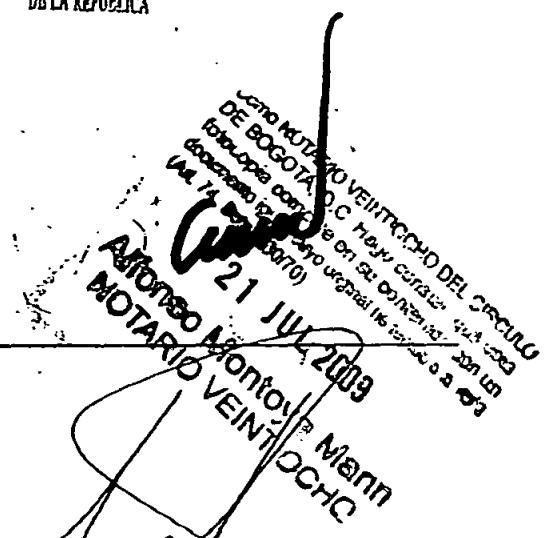
El Registro de la presente acta Notarial, no prejuzga sobre el contenido ni validez de la misma, ni del original que reproduce y no convalida hechos o actos nulos o ilicitos.

GUATEMALA, 08 AGOSTO 2007..

[Handwritten signature]

 LIC. ARTURO SARAVIA ALTOLAGUIRRE
REGISTRADOR MERCANTIL GENERAL
DE LA REPUBLICA

RESPONSABLE: RLOS HUMBERTO MORENO MORALES

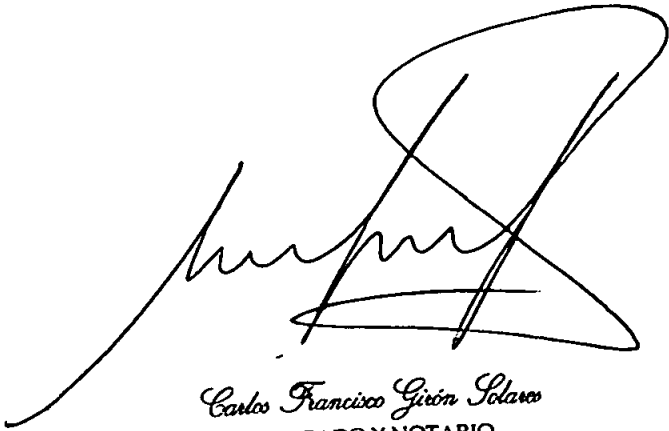
 Vengo NOTARIO VEINTIOCHO DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. Hejy caratula que con la presente doy fe en su contenido con un documento original de igual fe. (Art. 17 del Libro IV)

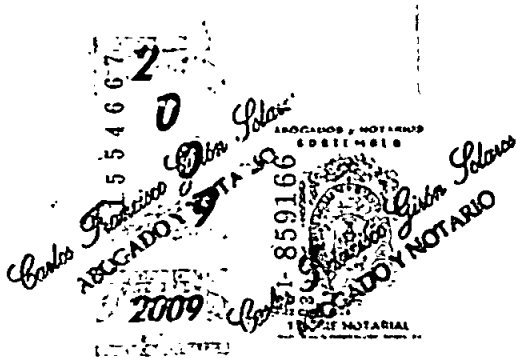
7a. Avenida 7-61, Zona-4, Guatemala, C. A.

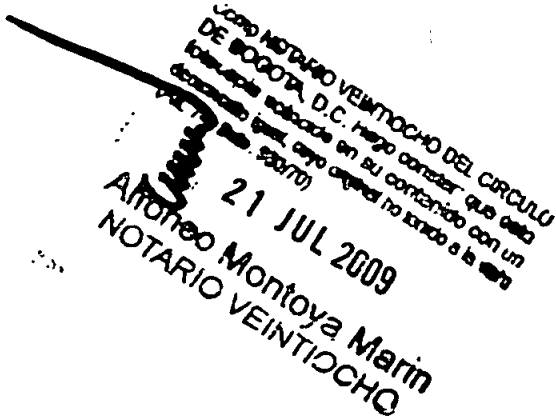
[Handwritten signature]
Carlos Francisco Giron Solares
ABOGADO Y NOTARIO

AUTENTICA: En la ciudad de Guatemala, el uno de julio de dos mil nueve, como Notario Doy fé, que las fotocopias que anteceden impresas en cinco (5) hojas de un solo lado, son auténticas por haber sido tomadas de su original el día de hoy en mi presencia las que contienen: acta notarial de nombramiento del Ingeniero José Luis Gabriel De La Fuente Escaler, como Presidente del Consejo de Administración y Representante Legal de la entidad Rubber Technologies, Sociedad Anónima, autorizada en esta ciudad el dos de julio de dos mil siete, ante los oficios del Notario Juan Fernando Girón Solares, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Mercantil General de la República, bajo el número doscientos setenta y seis mil novecientos cincuenta (276950), folio novecientos cuarenta (940) del libro doscientos tres (203) de Auxiliares de Comercio, y en fe de su autenticidad las numero, firmo y sello.

POR MI Y ANTE MI:


Carlos Francisco Girón Solares
ABOGADO Y NOTARIO




21 JUL 2009
Antonio Montoya Marín
NOTARIO VEINTIOCHO



51

**ORGANISMO JUDICIAL
ARCHIVO GENERAL DE PROTOCOLOS
REGISTRO ELECTRONICO DE NOTARIOS
GUATEMALA, C.A.**

R.E.N.3761-2009/ADC

LA INFRASCRITA SUBDIRECTORA DEL ARCHIVO GENERAL DE PROTOCOLOS DEL ORGANISMO JUDICIAL DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA, CERTIFICA: Que la firma de el (la) Notario (a) CARLOS FRANCISCO RAFAEL GIRON SOLARES es AUTENTICA, en virtud de ser la que corresponde a el (la) citado (a) notario (a) de conformidad con el Registro siete mil ochocientos sesenta y siete de Folio setecientos cuarenta y dos del Libro seis-E del Registro Electrónico de Notarios que obra en este Archivo.

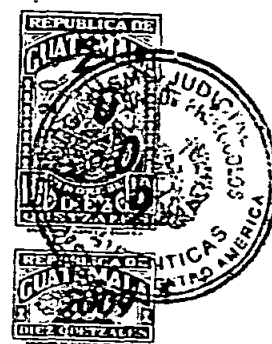
La suscrita, no prejuzga ni asume responsabilidad alguna por el contenido ni por la eficacia jurídica del documento, de cuya firma se legaliza.

TARIFA: Q. 117.60 ACUERDO 12-2002 DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA RECIBO No 774703

Guatemala, tres de julio de dos mil nueve.



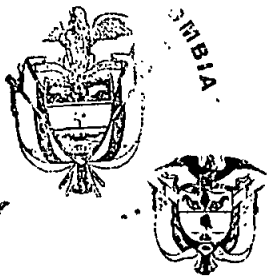
Mireya Soto de Berganza
Licda. Mireya Soto de Berganza
Subdirectora
Archivo General de Protocolos



7^a. AVENIDA 9-20 ZONA 9, EDIFICIO JADE, GUATEMALA, C.A.
PBX : 2248-7222 - EXT. 7207 - 7210 Fax: 2248-7209 E-MAIL archproto@oj.gob.gt

Antonio Montoya Marin
Antonio Montoya Marin
NOTARIO VEINTICHO
21 JUL 2009
REPUBLICA DE GUATEMALA
ORGANISMO JUDICIAL
ARCHIVO GENERAL DE PROTOCOLOS
REGISTRO ELECTRONICO DE NOTARIOS
GUATEMALA, C.A.

13



CONSULADO DE COLOMBIA

PAGADO IMPUESTO DE TIMBRE
Y DERECHOS CONSULARES

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN

No.197

La suscrita Cónsul, previa la confrontación correspondiente, DA FE de que la firma que aparece en este documento es similar a la REGISTRADA en este Consulado por **GUISELA VARGAS JUAREZ**, quien a la fecha desempeña el cargo de Jefe del Departamento de Autenticas del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Guatemala.

Ciudad de Guatemala, a los ocho (08) días del mes de julio de dos mil nueve (2009).

GLORIA FACIO LINCE J.
Segundo Secretario
Encargada de las Funciones Consulares
GUATEMALA

5 Avenida 5 – 55, Zona 14, Europlaza, Torre 1, Oficina 1401
Teléfonos: 2385 3435 o 2385 3436

21 JUL 2009
Alfonso Montoya Mann
NOTARIO VEINTIOCHO

Se ha verificado el ceculus de la Notaría, D.C. Hecho constar que el documento es auténtico en su contenido con un sello original no tenso a la vez

SECRETARIA DE JUSTICIA

MINISTERIO DE JUSTICIA

010723

2009 JUL 16 P 2:15

Gloria Taverne

SECRETARIA DE JUSTICIA

NOTARIO VEINTIOCHO DEL CIRCULO
DE BOGOTA, D.C. He constatado que esta
fotocopia es una copia fiel del original
destruido (ver, ley 74 de 1958) con un
(Art. 74. Libro. 53370)

21 JUL 2009

Afonso Montoya Marin
NOTARIO VEINTIOCHO



VERA
ABOGADOS
ASOCIADOS

Fundada en 1972
Bogotá, D.C., República de Colombia
ABOGADOS ESPECIALISTAS
Propiedad Industrial y Derechos de Autor
Derecho Comercial y Derecho Administrativo
BOGOTÁ, D.C., COLOMBIA



0004902

Poder (Persona Jurídica) Representación y Apoderamiento

El (los) suscrito (s) José Luís Gabriel de la Fuente Escaler actuando en nombre y representación de la sociedad **RUBBER TECH, S.A.**, con domicilio en **VILLA NUEVA - GUATEMALA**, por el presente documento y para los efectos previstos en los artículos 543, parágrafo 1º, 597 del Código de Comercio Colombiano, nombra (mos) a los doctores **CAROLINA VERA MATIZ y/ JORGE E. VERA VARGAS y/o NATALIA VERA MATIZ y/o MAURICIO CHEYNE TENORIO y/o PATRICIA MUÑOZ DAZA y/o GUSTAVO BLANCO PINTO**, todos de nacionalidad Colombiana, mayores de edad, domiciliados en la CALLE 70 A No.11-43 de Bogotá, D.C., Colombia, el primero como principal y los demás como suplentes como mis (nuestros) representantes y apoderados en todos los asuntos concernientes a la Propiedad Industrial. El primer representante y apoderado suplente, reemplazará al principal en caso de ausencia o impedimento temporal o definitivo de éste. La misma regla se aplicará cuando el segundo representante y apoderado suplente haya de reemplazar al primero. Para que se entienda consumada la ausencia o impedimento para actuar del representante y/o apoderados principal (quien podrá reasumir el poder de representación y/o apoderamiento por el sólo hecho de ejercerlo) será suficiente que el primer suplente asuma la representación y/o apoderamiento. Igual regla se aplicará cuando el segundo representante y apoderado suplente haya de reemplazar al primero. Los representantes y apoderados antes designados, quedan autorizados para recibir notificaciones y representarnos ante cualesquiera entidades o personas, ejerzan o no jurisdicción, especialmente ante las del orden administrativo, contencioso administrativo y judicial, en todo lo concerniente a los siguientes asuntos: a) Solicitud de patentes de invención, patentes de modelos de utilidad, y diseños industriales, registro de marcas, registro o depósito de nombres comerciales o enseñas; prórrogas de patentes y renovaciones de registros, traspasos, cambios de nombre, cambios de domicilio del titular, cancelación voluntaria de registros y licencias de uso sobre Nuevas Creaciones o Signos Distintivos. b) Acciones de oposición, observaciones, cancelaciones, nulidad, medidas cautelares, competencia desleal, impedimento y prohibiciones de usos. c) Trámites de registros ante el Ministerio de Salud, o ante la autoridad administrativa competente d) En general, los juicios civiles, penales, administrativos o contencioso administrativos que promovamos o se nos promuevan relacionados con los asuntos antes mencionados. Los citados apoderados y representantes, quedan igualmente autorizados para sustituir el presente mandato, transigir, conciliar, otorgar licencias de uso, desistir, cancelar, recibir, renunciar, revocar sustituciones y reasumir, y ratificar los actos efectuados por agentes oficiosos. En todo caso no quedan facultados para confesar.

FIRMA

Calle 70 A No.11-43 Apartado 28712 Teléfonos: (57-1) 3127928- 3176650 Fax: (57-1) 3127928
Web: www.veraabogados.com
E-mail: vera@veraabogados.com

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DEPARTAMENTO DE AUTENTICAS
GUATEMALA

21 JUL 2009
Afonso Montoya Mann
NOTARIO VEINTICHO

Yo, Notario Veinticho del Circulo de Bogotá, D.C. Hago constar que esta copia es una copia en su contenido con un original no leído a la vez.

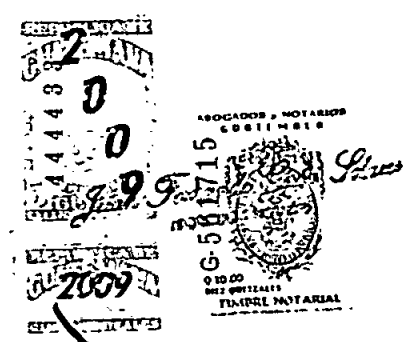


AUTENTICA: En la ciudad de Guatemala, el nueve de enero de dos mil nueve, como Notario doy fé, que la firma que antecede, es auténtica por haber sido puesta el día de hoy en mi presencia por el Ingeniero José Luis Gabriel De La Fuente Escaler, quien no obstante ser persona de mi conocimiento se identifica con la cédula de vecindad número de orden A quión uno y de registro trescientos veintiseis mil seiscientos uno (A-1 326601) extendida por el Alcalde Municipal de Guatemala, departamento de Guatemala, y quien firma nuevamente junto conmigo la presente acta de legalización de firma. Doy fé.

X

ANTE MI:

Juan Francisco Guzmán Polanco
ABOGADO Y NOTARIO



NOTARIO VEINTIOCHO DEL CIRCULO
DE SOGUJA, D.C. cargo actual: Notario
legitimado por el Poder Judicial con un
plazo de diez años, que vence el 2020 a la vez

21 JUL 2009
Antonio Montoya Marm
NOTARIO VEINTIOCHO

54



**ORGANISMO JUDICIAL
ARCHIVO GENERAL DE PROTOCOLOS
REGISTRO ELECTRONICO DE NOTARIOS
GUATEMALA, C.A.**

R.E.N.307-2009/ADC

LA INFRASCRITA SUBDIRECTORA DEL ARCHIVO GENERAL DE PROTOCOLOS DEL ORGANISMO JUDICIAL DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA, CERTIFICA: Que la firma de el (la) Notario (a) JUAN FERNANDO JAVIER GIRON SOLARES es AUTENTICA, en virtud de ser la que corresponde a el (la) citado (a) notario (a) de conformidad con el Registro cuatro mil quinientos setenta y ocho de Folio seiscientos noventa y ocho del Libro cuatro del Registro Electrónico de Notarios que obra en este Archivo.

La suscrita, no prejuzga ni asume responsabilidad alguna por el contenido ni por la eficacia jurídica del documento, de cuya firma se legaliza.

TARIFA: Q. 117.60 ACUERDO 12-2002 DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA RECIBO No 719551

Guatemala, diecinueve de enero de dos mil nueve.

JOSE
TARIFA
ITEMOS
TEXAS



Mireya Soto de Berganza
Licda. Mireya Soto de Berganza
Subdirectora
Archivo General de Protocolos



JOSES;
ARTAMEN
AUTENTICA
GUATEMA

7^a. AVENIDA 9-20 ZONA 9, EDIFICIO JADE, GUATEMALA, C. A. Tel: 2248-7222 - EXT. 7207 - 7210 Fax: 2248-7209 E-MAIL archproto@oj.gob.gt

21 JUL 2009
Alfonso Montoya Marin
NOTARIO VEINTIDOCHE



EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
de la República de Guatemala, C.A.

CERTIFICA: Que es auténtica la firma del Señor(a)

--MIREYA SOTO DE BERGANZA--

Quien a la fecha de ponerla, desempeñaba funciones de:

--SUBDIRECTORA DEL ARCHIVO GENERAL DE PROTOCOLOS--

Se hace constar que el Ministerio de Relaciones Exteriores no asume responsabilidad alguna por el contenido ni por la eficacia jurídica de este documento y la presente legalización se limita a reconocer la autenticidad de la firma del funcionario en referencia.



Partes, 20 de enero de 2009

Licenciada Guisela Vargas Juárez
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE AUTÉNTICAS

EL DEPARTAMENTO DE AUTÉNTICAS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES NO COBRE NINGÚN COSTO POR EL TRÁMITE DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, ÚNICAMENTE EXIGE QUE SE CUMPLA CON EL PUESTO DE Q.10.00 CORRESPONDIENTE A LAS ESPECIES FISCALES RESPECTIVAS.

21 JUL 2009
Antonio Montoya Merín
NOTARIO VEINTIOCHO



CONSULADO DE COLOMBIA

PAGADO IMPUESTO DE TIMBRE
Y DERECHOS CONSULARES

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN

No.021

La suscrita Cónsul, previa la confrontación correspondiente, DA FE de que la firma que aparece en este documento es similar a la REGISTRADA en este Consulado por **GUISELA VARGAS JUAREZ**, quien a la fecha desempeña el cargo de Jefe del Departamento de Autenticas del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Guatemala.

Ciudad de Guatemala, veintidós (22) de enero de dos mil nueve (2009).

GLORIA FACIO LINCE J.

Segundo Secretario

Encargada de las Funciones Consulares

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES
DEL TIEMPO

869588

Gloria Facio Lince

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

2009 ENE 20 A 10:06

SECRETARÍA DE LEGACIÓN
BOGOTÁ D.C.

Como NOTARIO VEINTIOCHO DEL CÍRCULO
DE BOGOTÁ, D.C. Hago constar que esta
diligencia es correcta en su contenido con los
datos que me fueron suministrados.
(Firma: 2009m)
21 JUL 2009
Alfonso Montoya Marín
NOTARIO VEINTIOCHO

36



0000040573

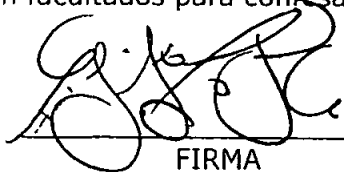
VERA
ABOGADOS
ASOCIADOS

Fundada en 1972
Bogotá, D.C., República de Colombia
ABOGADOS ESPECIALISTAS
Propiedad Industrial y Derechos de Autor
Derecho Comercial y Derecho Administrativo
BOGOTÁ, D.C., COLOMBIA

Poder (Persona Jurídica) Representación y Apoderamiento

El (los) suscrito (s) **JOSÉ LUIS GABRIEL DE LA FUENTE** actuando en nombre y representación de la sociedad **RUBBER TECHNOLOGIES, S.A.**, con domicilio en **VILLA NUEVA - GUATEMALA**, por el presente documento y para los efectos previstos en los artículos 543, parágrafo 1º, 597 del Código de Comercio Colombiano, nombra (mos) a los doctores **CAROLINA VERA MATIZ y/o JORGE E. VERA VARGAS y/o NATALIA VERA MATIZ y/o MAURICIO CHEYNE TENORIO y/o PATRICIA MUÑOZ DAZA y/o GUSTAVO BLANCO PINTO**, todos de nacionalidad Colombiana, mayores de edad, domiciliados en la CALLE 70 A No.11-43 de Bogotá, D.C., Colombia, el primero como principal y los demás como suplentes como mis (nuestros) representantes y apoderados en todos los asuntos concernientes a la Propiedad Industrial. El primer representante y apoderado suplente, reemplazará al principal en caso de ausencia o impedimento temporal o definitivo de éste. La misma regla se aplicará cuando el segundo representante y apoderado suplente haya de reemplazar al primero. Para que se entienda consumada la ausencia o impedimento para actuar del representante y/o apoderados principal (quien podrá reasumir el poder de representación y/o apoderamiento por el sólo hecho de ejercerlo) será suficiente que el primer suplente asuma la representación y/o apoderamiento. Igual regla se aplicará cuando el segundo representante y apoderado suplente haya de reemplazar al primero. Los representantes y apoderados antes designados, quedan autorizados para recibir notificaciones y representarnos ante cualesquiera entidades o personas, ejerzan o no jurisdicción, especialmente ante las del orden administrativo, contencioso administrativo y judicial, en todo lo concerniente a los siguientes asuntos: a) Solicitud de patentes de invención, patentes de modelos de utilidad, y diseños industriales, registro de marcas, registro o depósito de nombres comerciales o enseññas; prórrogas de patentes y renovaciones de registros, traspasos, cambios de nombre, cambios de domicilio del titular, cancelación voluntaria de registros y licencias de uso sobre Nuevas Creaciones o Signos Distintivos. b) Acciones de oposición, observaciones, cancelaciones, nulidad, medidas cautelares, competencia desleal, impedimento y prohibiciones de usos. c) Trámites de registros ante el Ministerio de Salud, o ante la autoridad administrativa competente d) En general, los juicios civiles, penales, administrativos o contencioso administrativos que promovamos o se nos promuevan relacionados con los asuntos antes mencionados. Los citados apoderados y representantes, quedan igualmente autorizados para sustituir el presente mandato, transigir, conciliar, otorgar licencias de uso, desistir, cancelar, recibir, renunciar, revocar sustituciones y reasumir, y ratificar los actos efectuados por agentes oficiosos. En todo caso no quedan facultados para confesar.

MINISTERIO


FIRMA

Calle 70 A No.11-43 Apartado 28712 Teléfonos: (57-1) 3127928- 3176650 Fax: (57-1) 212
Web: www.veraabogadossa.com
E-mail: vera@veraabogadossa.com

21 JUL 2009
NOTARIO Montoya Maria
NOTARIO VEINTICHO

14



AUTENTICA: En la ciudad de Guatemala, el uno de julio de dos mil nueve, como Notario doy fé, que la firma que antecede, es auténtica por haber sido puesta el día de hoy en mi presencia por el Ingeniero José Luis Gabriel De La Fuente Escaler, persona de mi conocimiento, quien firma en su calidad de Presidente del Consejo de Administración y Representante Legal de la entidad Rubber Technologies, Sociedad Anónima, de conformidad con el acta notarial en donde consta su nombramiento, autorizada en esta ciudad el dos de julio de dos mil siete, ante los oficios del Notario Juan Fernando Girón Solares, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Mercantil General de la República, bajo el número doscientos setenta y seis mil novecientos cincuenta (276950), folio novecientos cuarenta (940) del libro doscientos tres (203) de Auxiliares de Comercio, documento que tengo a la vista y el cual de conformidad con la ley y a mi juicio es suficiente para la presente comparecencia, y quien vuelve a firmar juntamente conmigo la presente acta de legalización de firma. DOY FE.

[Handwritten signature]

ANTE MI .

[Handwritten signature]
Carlos Francisco Girón Solares
ABOGADO Y NOTARIO

VENGO NOTARIO VEINTIOCHO DEL CIRCULO
DE BOGOTA, D.C. FOLIO CORRESPONDIENTE
del Libro de Registro Mercantil General de la República
Val. 14. Libro 122071
21 JUL 2009
Alfonso Montoya Marin
NOTARIO VEINTIOCHO

1554668
2009
Carlos Francisco Girón Solares
ABOGADO Y NOTARIO
1959177
ABOGADOS Y NOTARIOS
DE BOGOTA
CALLE 100 N. 100-100
TEL: 100-100
FOLIO 100-100
NOTARIO

57



**ORGANISMO JUDICIAL
ARCHIVO GENERAL DE PROTOCOLOS
REGISTRO ELECTRONICO DE NOTARIOS
GUATEMALA, C.A.**

R.E.N.3760-2009/ADC

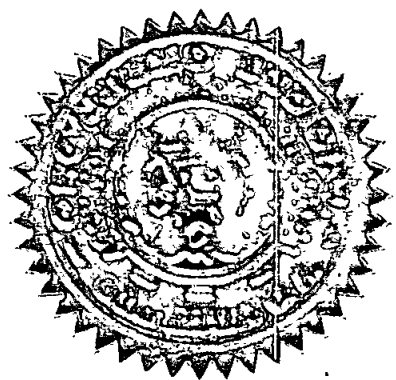
LA INFRASCRITA SUBDIRECTORA DEL ARCHIVO GENERAL DE PROTOCOLOS DEL ORGANISMO JUDICIAL DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA, CERTIFICA: Que la firma de el (la) Notario (a) CARLOS FRANCISCO RAFAEL GIRON SOLARES es AUTENTICA, en virtud de ser la que corresponde a el (la) citado (a) notario (a) de conformidad con el Registro siete mil ochocientos sesenta y siete de Folio setecientos cuarenta y dos del Libro seis-E del Registro Electrónico de Notarios que obra en este Archivo.

La suscrita, no prejuzga ni asume responsabilidad alguna por el contenido ni por la eficacia jurídica del documento, de cuya firma se legaliza.

TARIFA: Q. 117.60 ACUERDO 12-2002 DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA RECIBO No 774703

Guatemala, tres de julio de dos mil nueve.

REL
AR
AUT
TEL



Mireya Soto de Berganza
Licda. Mireya Soto de Berganza
Subdirectora
Archivo General de Protocolos



7^a. AVENIDA 9-20 ZONA 9, EDIFICIO JADE, GUATEMALA, C.A. 01009
PBX : 22-48-7222 - EXT. 7207 - 7210 Fax: 2248-7209 E-MAIL: archprotol@oj.gob.gt notarios@oj.gob.gt

Alfonso Montoya Mann
Alfonso Montoya Mann
NOTARIO VELAZQUEZ
21 JUL 2009
REPUBLICA DE GUATEMALA, D.C. Hago constar que esta es una copia fiel del original en tanto a la verificación del contenido del documento.

19



TIMBRE

EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
de la República de Guatemala, C.A.



CERTIFICA: Que es auténtica la firma del Señor(a)
--ANA MIREYA SOTO DE BERGANZA--

Quien a la fecha de ponerla, desempeñaba funciones de:
--SUBDIRECTORA DEL ARCHIVO GENERAL DE PROTOCOLOS--

Se hace constar que el Ministerio de Relaciones Exteriores **no asume responsabilidad alguna por el contenido ni por la eficacia jurídica de este documento** y la presente legalización se limita a reconocer la autenticidad de la firma del funcionario en referencia.



lunes, 06 de julio de 2009

Licenciada Guisela Vargas Juárez
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE AUTÉNTICAS

EL DEPARTAMENTO DE AUTÉNTICAS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES NO COBRARÁ NINGÚN COSTO POR EL TRÁMITE DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, ÚNICAMENTE EXIGE QUE SE CUMPLA CON EL PUESTO DE Q.10.00 CORRESPONDIENTE A LAS ESPECIES FISCALES RESPECTIVAS.

RECEBIÓ VENTICHO DEL CIRCULO
NOTARIO MONTAÑA, D.C. Hago constar que esta
certificación es válida en su contenido con un
valor de Q.10.00 (diez quetzales).
21 JUL 2009
Antonio Montoya Mann
NOTARIO VENTICHO



CONSULADO DE COLOMBIA

EXENTO IMPUESTO DE TIMBRE
Y REGIMEN CONSULARES

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN

No. 055

La suscrita Cónsul, previa la confrontación correspondiente, DA FE de que la firma que aparece en este documento es similar a la REGISTRADA en este Consulado por: GUISELA MARGAS JUAREZ

Ciudad de Guatemala, al octavo (08) días del mes de julio de dos mil nueve (2009).

GLORIA FACIO LINCE J
Segundo Secretario
Encargada de las Funciones Consulares

Udno NOTARIO VEINTIOCHO DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ, D.C. Mayor Cónsul, que
fue en su calidad de Cónsul, en su
carácter de Cónsul, en su calidad de Cónsul
(Art. 74 del Decreto 2007-01)
21 JUL 2009
Antonio Montoya Marin
NOTARIO VEINTIOCHO

59

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 08-128866-00002-0000

Fecha: 2009-07-21 16:35:22 Dep. 2020 NUECREACION
Tra. 2 PATENTES Eva: 1 REGDEPOSITO
Act. 608 MODIFICASOLICIT Folios: 21

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 09 - 53,065
FECHA : JULIO 21 DE 2009

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
VERA ABOGADOS ASOCIADOS	CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	114275394	21/07/2009	1,649,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-03	CAMBIO DE MODALIDAD Y MODIFICA	
		12 MARCAS Y LEMAS COMERCIALES	111,000.00
		TOTAL :	\$ 111,000.00

SON: CIENTO ONCE MIL PESOS

RESPONSABLE : _____

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

21